



Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00266-01
Demandantes	Erminson Claros Cárdenas y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional y otro
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 13 de diciembre de 2018 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección A, revocó la decisión tomada en audiencia inicial celebrada el 3 de agosto de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, se fijará fecha y hora para la reanudación de la audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección A en providencias del 13 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Fijar el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para la reanudación de la audiencia inicial.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez~~

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 14 del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario